



PANDEMIA Y EMPRESA: ALGUNOS TEMAS DE ANÁLISIS

Christian Figueroa Hernández
Abogado Universidad de Concepción



Universidad de Concepción

El duro golpe que sufrirán los indicadores financieros claves de Latam Airlines con la crisis de la industria

Informe prevé que los ratios de deuda se disparen este año y la generación de caja se normalice hacia 2022. Firma concretó 450 nuevos despidos.

Por: Magdalena Espinosa | Publicado: Viernes 22 de mayo de 2020 a las 17:00 hrs.



DIARIO FINANCIERO

Inicio > Empresas > Banca / Instituciones Financieras
Banca / Instituciones Financieras

Inscripciones de títulos de dominio caen 46% en abril

Solicitudes cayeron en línea con la baja de las ventas y los créditos hipotecarios. Baja empezó en marzo con un retroceso del 3%, sostuvo el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Luis Maldonado.

Por: Rodolfo Carrasco | Publicado: Viernes 22 de mayo de 2020 a las 16:38 hrs.



The New York Times

VOL. CLXXIX No. 58,703 NEW YORK, SUNDAY, MAY 24, 2020

U.S. DEATHS NEAR 100,000, AN INCALCULABLE LOSS

They Were Not Simply Names on a List. They Were Us.

WASHINGTON, May 23 (AP) — The toll of the coronavirus pandemic in the United States has reached nearly 100,000 deaths, a number that is still rising as health officials struggle to track the full extent of the crisis. The New York Times reports that the number of deaths is approaching 100,000, a number that is still rising as health officials struggle to track the full extent of the crisis. The New York Times reports that the number of deaths is approaching 100,000, a number that is still rising as health officials struggle to track the full extent of the crisis.

AFP aprobaron el reparto de dividendos de Cencosud

Eso es lo que refleja el acta de la junta de accionistas de la empresa, que fue recientemente publicado en la CMF. Allí se detalla que en la junta hecha el 30 de abril, la distribución del 80% de las utilidades de 2019 fue aprobada por Planvital, Cuprum, Provida, Habitat, Modelo y Capital.

Mariana Marusic 19 MAY 2020 03:11 PM



PULSO TRADER Coronavirus Reporte de Dividendos



TEMARIO

1. EFECTOS EN CONTRATOS Y EN ESPECIAL CONTRATOS FINANCIEROS
2. TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN: OTROS ENFOQUES
3. SOCIEDADES ABIERTAS: DIVIDENDOS, JUNTAS DE ACCIONISTAS

EFFECTOS CONTRATOS FINANCIEROS



TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN: OTROS ENFOQUES

- Discusión abierta, con múltiples proyectos y posiciones ¿se requiere legislar? No se puede soslayar su vinculación con episodios históricos traumáticos: Primera Guerra Mundial, Gran Depresión, ¿y ahora?
- Existen normas expresas sobre los supuestos de la imprevisión: Ley de Concesiones de Obras Públicas (art. 19) o el 69 bis de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas(LSA).

El concesionario podrá solicitar compensación en caso de acto sobreviniente de autoridad con potestad pública que así lo justifique, sólo cuando, copulativamente, cumpla los siguientes requisitos: el acto se produzca con posterioridad a la adjudicación de la licitación de la concesión; no haya podido ser previsto al tiempo de su adjudicación; no constituya una norma legal o administrativa dictada con efectos generales, que exceda el ámbito de la industria de la concesión de que se trate, y altere significativamente el régimen económico del contrato (...).”

- La cláusula de excesiva onerosidad o “Hardship”, existe en diversas legislaciones: Código Civil Francés (2016); Código Civil Argentino (2015); Convención de Viena, sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías o los Principios Unidroit sobre los Contratos Comerciales Internacionales (2010) que señalan:

ARTÍCULO 6.2.1 (Obligatoriedad del contrato) Cuando el cumplimiento de un contrato llega a ser más oneroso para una de las partes, esa parte permanece obligada, no obstante, a cumplir sus obligaciones salvo lo previsto en las siguientes disposiciones sobre “excesiva onerosidad” (hardship). ARTÍCULO 6.2.2 (Definición de la “excesiva onerosidad” (hardship)) Hay “excesiva onerosidad” (hardship) cuando el equilibrio del contrato es alterado de modo fundamental por el acontecimiento de ciertos eventos, bien porque el costo de la prestación a cargo de una de las partes se ha incrementado, o porque el valor de la prestación que una parte recibe ha disminuido.

TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN UN ENFOQUE MÁS AMPLIO

- Visión desde la regulación: entorno institucional.
- Aporte de la teoría de los contratos de Hart & Holmström.
- Riesgo moral o “Moral Hazard”.
- Asimetría de información.
- Efecto Material Adverso y Evento de Riesgo Soberano: generalmente en beneficio del acreedor.

EJEMPLO: Cambio Importante Adverso significa i) un cambio relevante y adverso sobre los negocios, activos, operaciones, utilidades, condición financiera o proyecciones económicas del deudor o del garante.

Se entenderá que un hecho, acción o evento tiene una consecuencia relevante y adversa, cuando cause o pueda causar una pérdida patrimonial igual o mayor del 10% del Patrimonio del GARANTE, en cualquier ejercicio comercial anual.

- En materia contable existe el concepto de contrato oneroso.

Aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. Los costos inevitables del contrato reflejarán los menores costos netos por resolver el mismo, o lo que es igual, el importe menor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su incumplimiento (NIC 37).

Discusión respecto de distribución de dividendos y acceso a mecanismos de protección del empleo:

**ACCIONISTAS:
DISTRIBUCIÓN DE
DIVIDENDOS Y
MODIFICACIÓN
LEGAL**

- ¿Es un tema legal o ético acogerse a la ley de protección del empleo y distribuir dividendos?
- La sociedad anónima, salvo acuerdo unánime tiene que distribuir un 30% de sus utilidades (dividendo mínimo obligatorio), según lo dispone el artículo 79 LSA.
- El problema es confundir los derechos de los accionistas, con el funcionamiento de la sociedad. Tal vez la ley pudo establecer un cambio a la citada norma. Por ejemplo con otro quorum, y un derecho de retiro adicional.
- Incluso contablemente la CMF podría haber planteado una provisión como un hecho posterior.

ACCIONISTAS: DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y MODIFICACIÓN LEGAL

Participación en Juntas de Accionistas y presencia de un notario público:

- La ley 20.382 (20.10.2009), que modificó la LSA, incorporó el artículo 64 inciso final a la LSA, disponiendo que la SVS debía dictar una norma de carácter general (NCG) para regular las presencias de accionistas a través de sistema de teleconferencia. Recién con fecha 18 de marzo de 2020, la CMF dictó la NCG N° 435 que permitió la operación vía remota de accionistas y directores y ejecutivos, pero no se hizo cargo de la presencia de un notario para ciertas juntas extraordinarias.

Si bien el Oficio Circular 1141 (18.01.2020) complementa lo anterior, señalando “esta Comisión no ve inconvenientes para hacer uso de medios tecnológicos para la participación a distancia en dichas juntas, así como en las juntas de tenedores de bonos y en las asambleas de aportantes de fondos fiscalizados por esta Comisión, de las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, como por ejemplo el Presidente de la junta o asamblea, siempre que dichos mecanismos garanticen debidamente la identidad de tales personas” Ello no lo podemos extender a los notarios públicos.

- ¿Tiene sentido que para sociedades reguladas por la CMF se siga exigiendo notario?